Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 28 PAGINAS	*Salta, 25 de Setiembre de 2001*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18

Nº 16.235

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. ABRAHAM ANTONIO RESTOM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (Int.)

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 ***del 17 de mayo de 1982.***

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	$ 100,00	
• Semestral	$ 65,00	
• Trimestral	$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00	
• Separata	$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20	

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

Nº 7.150 - Promulgada y observada parcialmente por Decreto Nº 1.913 del 19/09/01 - Creación Programa de Paradores Turísticos en el interior de la Pcia. 5035

DECRETOS

S.G.G. Nº 1.844 del 31/08/01 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. 5038
S.G.G. Nº 1.871 del 10/09/01 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia. 5038
S.G.G. Nº 1.890 del 11/09/01 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. 5038
S.G.G. Nº 1.891 del 12/09/01 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia. 5039
M.P.E. Nº 1.892 del 12/09/01 - Renuncia del Dr. Céltico Rodríguez, al cargo de Gerente del Programa Nº 2 - Producción Animal 5039
M.P.E. Nº 1.893 del 12/09/01 - Designa al Dr. Angel Rodolfo Marinaro, Gerente General del Programa Nº 2 - Producción Animal 5039
S.G.G. Nº 1.895 del 12/09/01 - Renuncia del Dr. Rubén Fortuny, como Presidente de la Comisión de Reforma del Estado del Gobierno de la Pcia. 5039
M. Ha. Nº 1.898 del 12/09/01 - Convenio Sectorial para Mejorar la Competitividad y el Empleo del Sector Bananero 5040
M.P.E. Nº 1.900 del 12/09/01 - Ratifica Contrato de Promoción Turística: Provincia de Salta y la firma Argentina de Hoteles S.A. 5040
S.G.G. Nº 1.903 del 12/09/01 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. 5041
S.G.G. Nº 1.904 del 19/09/01 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. 5042
S.G.G. Nº 1.905 del 19/09/01 - Declara de Interés Provincial el 1er. Curso para la Formación de Auxiliares en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente 5042
M. Ha. Nº 1.906 del 19/09/01 - Autoriza a la Ministra de Hacienda a suscribir el Contrato de Cesión: Municipalidad de Salta y Banco Macro S.A. 5042

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 1.872 del 10/09/01 - Decreto Nº 1.034/96: Modificatoria de cargos 5043
S.G.G. Nº 1.894 del 12/09/01 - Subsidio 5044
S.G.G. Nº 1.896 del 12/09/01 - Subsidio 5044
S.G.G. Nº 1.897 del 12/09/01 - Prórroga de contrato de consultoría 5044
S.G.G. Nº 1.899 del 12/09/01 - Comisión oficial 5044
M.G.J. Nº 1.901 del 12/09/01 - Traslado de personal 5045
M.G.J. Nº 1.902 del 12/09/01 - Designación de personal en cargo político 5045

EDICTO DE MINA

Nº 002 - Claudia - Expte. Nº 17.338 5045

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

Nº 994 - A.F.I.P. - D.G.I. Nº 02/01 5045
Nº 989 - A.F.I.P. - D.G.I. Nº 01/01 5046

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 996 - Bergaz, Sixto - Expte. Nº 019.967/01 5046
Nº 993 - Bertuche, Carlos Alberto - Expte. Nº C-59.636/00 5046
Nº 990 - Fernández, Antonio - Posadas de Fernández, María Cecilia - Expte. Nº 020.179/01 5046
Nº 985 - Poma, Jorge Rafael - Expte. Nº 23.952/00 5046
Nº 983 - Moreno, María Mauricia y otros - Expte. Nº 021.302/01 5047
Nº 971 - Castiglione de León, Daniel Jaime - Expte. Nº C-47.964/99 5047
Nº 966 - Ortuño, Laureano - Expte. Nº 017.315/01 5047
Nº 954 - Ortubio, Carlos Mario; Ortubio, Francisco Lorenzo - Expte. Nº 18.836/01 5047
Nº 953 - Masse, Carlos Ernesto - Expte. Nº 017.229/01 5047
Nº 947 - Carrazana, Cleto - Expte. Nº 1C-44.229/99 5048
Nº 944 - Pintado, Antonio Miguel - Expte. Nº 1C-52.506/00 5048

REMATES JUDICIALES

Nº 000 - Por: Marcos Manuel López - Juicio: Expte. Nº 900/96 5048
Nº 979 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. Nº C-49.444/99 5048
Nº 970 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº T-1.653/99 5049
Nº 968 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 16.426/98 5050

POSESIONES VEINTEÑALES

Nº 998 - Nadra Chaud, César Eduardo - Expte. Nº 000809/00 5050
Nº 992 - Antezana, Zenón - Expte. Nº 2C-49.433/99 5050
Nº 991 - López, Lorenzo - Expte. Nº b-50.300/94 5050
Nº 988 - Pedro Antonio Sanmillán y/o Pedro Antonio San Millán - Expte. Nº 24.738/01 5051
Nº 987 - Torregrosa, Antonio - Expte. Nº 24.373/01 5051
Nº 986 - Sierra, Guillermo; Sierra, Osvaldo y/o sus herederos - Expte. Nº 23.973/00 5051

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 978 - Track Nort S.R.L. - Expte. Nº C-56.669/00 5051
Nº 972 - Rectificación Salta S.R.L. - Expte. Nº C-7.844/00 5052
Nº 943 - Rocha, Saúl Francisco - Expte. Nº C-41.976/99 5052
Nº 923 - La Industrial Mármoles y Mosaicos S.R.L. - Expte. Nº 062.232/00 5053

EDICTOS JUDICIALES

Nº 995 - Sallent, Rodrigo Eduardo - Expte. Nº 7.704/00 5053
Nº 982 - Benegas Romero, María Eva - Expte. Nº 1C-56.869/00 5053
Nº 951 - Gotica y Cía. S.R.L. - Rodríguez Solano, María Cristina - Expte. Nº C-016.214/01 5053

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

Nº 001 - Administraciones y Servicios S.A. 5054

AVISO COMERCIAL

Nº 984 - Dimon Argentina S.A. 5055

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 981 - Bioquin A.C., para el día 06/10/01 5055

ASAMBLEA

Nº 999 - Centro de Jubilados y Pensionados de Guachipas, para el día 21/10/01 5056

FE DE ERRATAS

Nº 997 - De la Edición Nº 16.234, de fecha 24/09/01 5056

RECAUDACION

Nº 003 - Del día 24/09/2001 5056

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 7.150

Expte. Nº 91-9.923/00.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Créase el Programa de Paradores Turísticos en el interior de la provincia de Salta, el que estará sujeto a las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2º - El Programa tiene por objetivo facilitar el desarrollo del turismo no convencional en el interior de la Provincia. Para ello incentivará la restauración, recuperación y/o ampliación de viviendas existentes, la construcción de nuevas unidades y su equipamiento, con la finalidad de desarrollar paradores turísticos que aumente la capacidad hotelera.

Asimismo, deberá contemplar la inclusión de cursos de capacitación en servicios turísticos, en aquellas zonas donde sea necesario complementar el Programa, para que la atención sea integral y eficiente.

Art. 3º - El Programa está orientado a propietarios y/o poseedores de los inmuebles en cuestión, que estén dispuestos a brindar servicio de alojamiento, comidas y complementarios a quienes visiten la región.

Art. 4º - La Autoridad de Aplicación, a los fines de dotar al parador de dos (2) habitaciones con baño privado, otorgará un crédito de hasta Pesos doce mil ($ 12.000) por cada proyecto, con un plazo de gracia de un (1) año y una tasa de interés no superior al cincuenta por ciento (50%) de interés que se aplica para el Fondo Provincial de Inversiones. La Autoridad de Aplicación establecerá la forma de devolución y el régimen de garantías del crédito a otorgarse.

A los efectos de la aprobación del proyecto, podrá recurrir en consulta al Intendente del Municipio donde se realizará el mismo.

Art. 5º - A los fines de la ejecución del Programa, el Poder Ejecutivo Provincial en la órbita de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, constituirá una Unidad Ejecutora, que será la Autoridad de Aplicación de la presente, que llevará adelante las tareas de información, recepción de solicitudes de crédito, evaluación del proyecto, otorgamiento del crédito y supervisión de los albergues.

Art. 6º - El Programa se ejecutará con recursos provenientes del Fondo Provincial de Inversiones y/o con recursos provenientes de las partidas presupuestarias específicas para este fin, previstas en el Presupuesto General de la Provincia.

Asimismo, podrán incorporarse recursos provenientes de acuerdos suscriptos con organismos nacionales y/o internacionales, destinados a este fin.

Art. 7º - La Autoridad de Aplicación, se encuentra facultada para suscribir convenios con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados especializados y de reconocida trayectoria, a fin de lograr su colaboración en la búsqueda de una mayor eficiencia en el diseño, instrumentación, ejecución, evaluación y administración del presente régimen, a fin de desarrollar políticas que posibiliten la oferta de servicios turísticos por parte de microempresas familiares fomentando el empleo en el interior provincial.

Art. 8º - La Autoridad de Aplicación, llevará un registro de los albergues que se hayan acogido a los términos de la presente Ley, el cual será de exposición permanente, a los fines de asegurar su divulgación o difusión como información al turista, en cuanto a sus características, comodidades, tarifas y demás servicios.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de treinta (30) días a partir de su promulgación.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día veintiocho del mes de agosto del año dos mil uno.

Osvaldo Rubén Salum
Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Alberto Froilán Pedroza
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Salta, 19 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.913

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 91-9.923/01 Referente.

VISTO, el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 28 de agosto de 2000, mediante el cual se crea el Programa de Paradores Turísticos en el interior de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que efectuado el análisis correspondiente al citado proyecto, se estima conveniente observar parcialmente la doble restricción que establece el Artículo cuarto, eliminándose el límite de dos habitaciones como máximo para cada proyecto, pero manteniendo el tope del monto del crédito en $ 12.000 por proyecto, de modo que, según sean las condiciones en que se encuentre el inmueble de que se trate, así como las mejores capacidades de gestión de cada responsable, podrá el beneficiario del crédito construir o completar más de dos habitaciones con baño privado, debiendo siempre respetar las pautas que le fijará para cada proyecto la Autoridad de Aplicación que la reglamentación determine para la evaluación y aprobación del proyecto;

Que se advierte también que en el Artículo 5º, el proyecto dispone la creación de una Unidad dentro de una estructura del ámbito del Poder Ejecutivo;

Que conforme a las divisiones de competencia que la Constitución atribuye a los poderes, es de la órbita de atribuciones propias del Poder Administrador, la decisión de como establecer sus estructuras internas: Art. 144, Insico 2) de la Constitución Provincial;

Que en el mismo Artículo 5º, se pone la referida Unidad Ejecutora como Autoridad de Aplicación dentro de la órbita de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, pero en el Artículo 6º, se determina que el Programa se ejecutará con recursos provenientes, entre otros orígenes, del Fondo Provincial de Inversiones, respecto de cuyo manejo es Autoridad de Aplicación el Ministerio de la Producción y el Empleo, por lo que debería deferirse a la reglamentación la normativa organizacional de dicho programa;

Que en virtud de ello, resulta observable el Artículo 5º de dicho proyecto, teniendo en cuenta que la creación de la Unidad Ejecutora, así como el ámbito de dependencia de la misma, podría ser establecido por vía reglamentaria, conforme a las competencias que le corresponden al Poder Ejecutivo;

Que por su parte el señor Fiscal de Estado manifiesta que a fin de evitar eventuales conflictos derivados de las cuestiones que pudieran surgir entre poseedores y propietarios, corresponde se requiera, en el reglamento respectivo, la autorización o conformidad de estos últimos para introducir las mejoras en los inmuebles, lo que no constituye motivo para observación del texto en este aspecto, pero que deberá ser contemplado en la reglamentación de la ley;

Que la Secretaría de la Gobernación de Turismo, tomó la intervención que le compete;

Que por la fundamentación expuesta, el Ejecutivo Provincial dispone el veto parcial del proyecto de ley objeto del presente, conforme lo antes señalado y promulgando la parte no observada, por tener ésta autonomía normativa y no afectar la unidad y el sentido del proyecto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, Inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 13 de la Ley Nº 6.811, obsérvase en forma parcial el proyecto de Ley

sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 28 de agosto de 2001, mediante el cual se crea el Programa de Paradores Turísticos en el interior de la provincia de Salta, ingresado Expte. Nº 91-9.923/01 Referente, en fecha 03/09/01, como se dispone a continuación:

a) Suprímese en el Artículo 4º la expresión: **"...dos (2)..."**;

b) Suprímese el texto íntegro del Artículo 5º.

Art. 2º - Con la salvedad establecida en el Artículo Primero, promúlgase el resto del texto sancionado como Ley de la Provincia Nº 7.150.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SALUM (I.) - Caro (I.) - David.

DECRETOS

Salta, 31 de agosto de 2001

DECRETO Nº 1.844

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 02 de setiembre de 2001;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 02 de setiembre de 2001 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 10 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.871

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 09 de setiembre de 2001;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 09 de setiembre de 2001.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 11 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.890

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 11 de setiembre de 2001;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 11 de setiembre de 2001 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 12 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.891

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, partir del 12 de setiembre de 2001;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 12 de setiembre de 2001.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 12 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.892

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 199-23.487/01.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Céltico Rodríguez, D.N.I. Nº 8.011.072, al cargo de Gerente General del Programa Nº 2, Producción Animal de la Secretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Céltico Rodríguez, D.N.I. Nº 8.011.072, al cargo de Gerente del Programa Nº 2, Producción Animal, dependiente de la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 31 de agosto de 2001.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo (I.) y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Caro (I.) - David.

Salta, 12 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.893

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Céltico Rodríguez, D.N.I. Nº 8.011.072, al cargo de Gerente General del Programa Nº 2, Producción Animal de la Secretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la toma de posesión de sus funciones, desígnase al Dr. Angel Rodolfo Marinaro, D.N.I. Nº 14.865.021, Gerente General del Programa Nº 2, Producción Animal de la Secretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo (I.) y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Caro (I.) - David.

Salta, 12 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.895

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Rubén Fortuny, al cargo de Presidente de la Comisión de

Reforma del Estado del Gobierno de la provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - A partir del día 27 de agosto de 2001, acéptase la renuncia presentada por el Dr. Rubén Fortuny, D.N.I. Nº 18.217.246, como Presidente de la Comisión de Reforma del Estado del Gobierno de la provincia de Salta y como representante de la Provincia ante los diferentes órganos y empresas en los que fue designado, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 12 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.898

Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos

VISTO el Convenio para Mejorar la Competitividad y el Empleo correspondiente al Sector Bananero; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue creado con el objeto de mejorar la competitividad nacional e internacional del sistema productivo argentino, crear condiciones favorables a la inversión y al empleo, apoyar la reconversión de los sectores productivos e industriales y contribuir a la paz social.

Que en virtud del mismo, el Gobierno Nacional, el Gobierno de la provincia de Salta y las Cámaras Participantes asumen una serie de compromisos en busca de propiciar políticas activas, tendientes a reactivar la producción y estimular la creación de puestos de trabajo.

Que el Gobierno de la provincia de Salta, formula su adhesión al mismo con reservas a los efectos de que los beneficios mencionados en el Convenio se limiten para la Producción efectuada en la jurisdicción de la provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Sectorial para Mejorar la Competitividad y el Empleo del Sector Bananero, cuyo texto en copia certificada se incorpora como anexo al presente y con la salvedad establecida en el artículo siguiente.

Art. 2º - El Gobierno de la provincia de Salta formula su adhesión al Convenio con el alcance siguiente:

a) La exención prevista en el punto 2.1 se limita a la producción primaria efectuada en la jurisdicción de la Provincia en su primera etapa de comercialización en tanto las operaciones no se realicen con consumidores finales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda, el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Caro (I.) - Asti - David.

Salta, 12 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.900

Ministerio de la Producción y el Empleo
Expte. Nº 16-11.460/01.

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado entre la provincia de Salta y la firma Argentina de Hoteles S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone la Remodelación del ex Hotel Provincial para lograr la categorización cuatro estrellas;

Que las obras previstas en dicho hotel cumplen las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales;

Que la remodelación del ex Hotel Provincial constituye un importante apoyo al desarrollo de la actividad turística provincial, por sus características, inmediata concreción y disponibilidad, así como su adecuada localización en la ciudad de Salta, que es el centro receptor y distribuidor del turismo en el marco de la planificación local, regional y nacional;

Que la Ley Nº 6.064 de Promoción Turística en la provincia de Salta, tiene como objetivo, entre otros, promover el desarrollo del turismo provincial, en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que la remodelación propuesta es procedente, dado que el proyecto permite mantener la oferta de infraestructura con calidad superior de los servicios, a la vez que conserva la fuente de empleo;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios;

Que consecuentemente con lo ya señalado, la Provincia suscribió un Contrato con la firma Argentina de Hoteles S.A., cuyo objeto es el otorgamiento de exenciones impositivas por parte de la Provincia como medida de estímulo y fomento y sólo para el proyecto de inversión presentado, consistente en la remodelación del ex Hotel Provincial, categoría cuatro estrellas, localizado en la calle Caseros 786, de la ciudad de Salta, conforme a las descripciones y especificaciones obrantes en los planos y memoria descriptiva incorporados en expediente de referencia, cuya inversión total es de $ 1.881.198 (Pesos un millón ochocientos ochenta y un mil ciento noventa y ocho);

Que asimismo la Firma Argentina de Hoteles S.A., se compromete, siguiendo los lineamientos diseñados por el actual Gobierno Provincial, a ocupar en forma directa o a través de subcontratistas, según fuera su especialidad, personal técnico, administrativo y obreros residentes en la Provincia asegurando el pleno cumplimiento de las normas laborales, previsionales y de seguridad social, en un número de 40 personas;

Que la Secretaría de la Gobernación de Turismo ha tomado intervención en el presente expediente, expidiéndose favorablemente sobre el proyecto presentado;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la Ley Nº 6.064 en el Proyecto de Inversión "Remodelación ex Hotel Provincial", presentado por la empresa Argentina de Hoteles S.A. y suscripto el Contrato con la Provincia por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley Nº 6.064;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscripto entre la provincia de Salta, representada por el Dr. José Luis Napoleón Gambetta, Ministro de la Producción y el Empleo y la firma Argentina de Hoteles S.A., el que se agrega como anexo, por el que se otorga a ésta exenciones y promociones impositivas como medida de estímulo y fomento para la terminación del proyecto de Inversión, Remodelación ex Hotel Provincial, consistente en obras y equipamiento para readecuar la infraestructura existente a un Hotel Cuatro Estrellas de 96 habitaciones, emplazado en el inmueble ubicado en la calle Caseros Nº 786, de la ciudad de Salta.

Art. 2º - Dispónese que la Autoridad de Aplicación efectúe los controles necesarios en la ejecución del Contrato.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo, la Sra. Ministra de Hacienda y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Caro (I.) - Asti - David.

Salta, 12 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.903

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 16 de setiembre de 2001;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor

Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 16 de setiembre de 2001 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 19 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.904

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dr. Osvaldo Rubén Salum, a partir del día 19 de setiembre de 2001 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 19 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.905

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 91-10.933/01 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el 1er. Curso para la Formación de Auxiliares en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, que se realiza entre los meses de agosto a diciembre del corriente año, en el local del Sindicato de los Gastronómicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo efectúa dicho pedido mediante el dictado de la Declaración Nº 189 aprobada en sesión de fecha 04/09/01.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el 1er. Curso para la Formación de Auxiliares en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, que se lleva a cabo en el Sindicato de los Gastronómicos, entre los meses de agosto a diciembre, por la Fundación de las Américas.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SALUM (I.) - David.

Salta, 19 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.906

Ministerio de Hacienda

VISTO el Expte. Administrativo Nº 82-90.134/01 de la Municipalidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obtención de un préstamo a favor de la comuna con el Banco Macro S.A.;

Que Banco Macro S.A. mediante nota de fecha 04 de setiembre de 2001, mantiene la oferta formulada mediante nota 152, fecha 30/08/01;

Que a través de Ordenanza Municipal Nº 11.530, en su Artículo 8º autoriza al departamento ejecutivo

municipal a tomar un empréstito en moneda nacional o extranjera por la suma de hasta $ 4.500.000 con entidades financieras reconocidas en plaza con tasas y condiciones aceptables en el mercado financiero nacional;

Que dicha operatoria cuenta con el dictamen favorable de Contaduría Fiscal General, la Dirección de Análisis y Verificaciones y Dirección de Asuntos Jurídicos, como así también del Tribunal de Cuentas Municipal, Dictamen Nº 697, de fecha 29 de agosto de 2001;

Que la Contaduría General de la Municipalidad de Salta ha emitido la certificación correspondiente, conjuntamente con el dictamen pertinente, expresando en este último que resulta procedente y ajustado a derecho la celebración del mencionado acto jurídico, por cuanto el mismo se realiza conforme a la normativa vigente. En especial hace constar que no se vulnera el límite establecido por el Artículo 22, Inciso "p", de la Carta Orgánica Municipal, por cuanto los servicios de la deuda no exceden la cuarta parte de las rentas municipales. En consecuencia esa Contaduría General considera procedente se suscriba con el Banco Macro S.A., el Contrato de mutuo y cesión de créditos en garantía, destinado a obtener el préstamo señalado;

Que por Decreto Municipal Nº 0802, de fecha 06/09/01, se dispone aceptar la oferta de préstamo presentada por el Banco Macro S.A., con fecha 04/09/01, en los términos y con los alcances del Proyecto de Convenio, los que como anexo forman parte del referido Decreto Municipal;

Que la Contaduría General de la provincia de Salta ha emitido dictamen en fecha 07 de setiembre del año 2001, respecto de esta operatoria aclarando que la intervención de la Provincia se limita a otorgar la autorización al Banco Macro S.A., a retener únicamente de la Coparticipación Federal de Impuestos en el porcentaje que le corresponde al Municipio Capital del cual es titular en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial aprobado por Ley Nº 5.082;

Que igualmente la Contaduría General de la Provincia se expide respecto de la existencia de derechos previos o preferentes a la presente operatoria estableciendo el pertinente orden de prioridad;

Que asimismo la Provincia aclara que no ha participado en la negociación o determinación de las condiciones comerciales del Mutuo y que no comparece como garante o fiador de las obligaciones del municipio asumidas en virtud del Contrato de Mutuo;

Que mediante Nota Nº 165, de fecha 17/09/01, la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Salta, solicita al Ministerio de Hacienda de la Provincia la emisión del instrumento legal pertinente para la afectación de la coparticipación municipal para el crédito de $ 2.500.000 que gestiona en el expediente de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la señora Ministra de Hacienda, CPN Alicia del Carmen Asti, a suscribir el contrato de cesión a celebrarse entre la Municipalidad de Salta y el Banco Macro S.A., cuya garantía se constituirá solamente con la afectación del porcentaje que le corresponde a la Municipalidad de Salta, Capital, en el Régimen de Coparticipación Provincial, aprobado por Ley Nº 5.082.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SALUM (I.) - Asti - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.872 - 10/09/2001 - Expte. Nº 1.527/00 - código 182.

Artículo 1º - Modifícase la planta y cobertura de cargos de los Hospitales del Milagro y "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, aprobada por Decreto Nº 1.034/96, suprimiendo del Programa Geriatría del Hospital del Milagro, la secuencia 117, cargo 96, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente y creando

en su reemplazo en el Sector Especialidades Médicas del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, un cargo de idéntica ubicación escalafonaria y denominación.

Art. 2º - A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2001, desígnase al doctor José Marcelo Fadel, D.N.I. Nº 17.354.221, matrícula profesional Nº 2778, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, en la ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentado por Decreto Nº 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del doctor Manuel Arturo Nieva (Resolución Ministerial Nº 298 D/00).

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 22, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.894 - 12/09/2001 - Expte. Nº 199-21.369/01.

Artículo 1º - Autorízase el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Empresarios de Tartagal, por la suma total de $ 2.000 (Pesos dos mil), destinado al Establecimiento escolar ganador del Concurso Monográfico organizado por dicha Entidad, denominado "Premio Gobierno de la provincia de Salta".

Art. 2 - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 03, Unidad de Oganización 01, Presupuesto 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.896 - 12/09/2001 - Expte. Nº 16-13.017/01 y Cdes. 1, 2 y 3.

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar la indumentaria y los elementos deportivos adquiridos por Licitación Pública Nº 3/01 autorizada por Resolución Nº 30/01 de la Secretaría de la Gobernación de Turismo y adjudicada por Resolución Nº 65/01 de ese Organismo, a favor de los participantes del Campeonato Cebollitas 2001 y de diversas Entidades e Instituciones Deportivas de nuestro medio, en carácter de subsidio, por la suma total de $ 250.794 (Pesos doscientos cincuenta mil setecientos noventa y cuatro).

Art. 2 - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, Subparcial 8, Finalidad 3, Función 2, Presupuesto 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.897 - 12/09/2001 - Expte. Nº 05-49.092/01 y Cde. 1.

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Consultoría firmado entre la Secretaría de Prensa y el Sr. Mariano Acosta, D.N.I. Nº 20.609.933, a partir del 01 de julio de 2001, por el término de tres meses y por el monto mensual de $ 3.000 (Pesos tres mil).

Art. 2 - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 10, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, P. Principal 4, P. Parcial 1, Presupuesto 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.899 - 12/09/2001 - Expte. Nº 281-231/01 Cde. 1, Fax.

Artículo 1º - Autorízase el viaje oficial a Barcelona, Autonomía de Catalunya, Reino de España, que realizarán los funcionarios que a continuación se nominan, quienes integrarán la comitiva del Primer Mandatario Provincial, desde el 16 al 21 de setiembre de 2001:

- Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Federico Saravia Toledo.

- Sr. Comisionado del Gobernador, Ing. Gilberto Enrique Oviedo.

- Sr. Secretario Personal del Gobernador, D. Angel Torres.

- Sr. Coordinador de Relaciones Internacionales, Dr. Roberto A. Ibarguren.

Art. 2º - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior deberá liquidarse viáticos a favor de cada uno de los nombrados de acuerdo a la normativa del Decreto Nº 1.579/98 y su modificatorio Nº 1.572/01; pasajes aéreos ida y vuelta para cada una de las Autoridades citadas, más gastos de representación e imprevistos, a cargo del Dr. Ibarguren, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, 07 y 10, Jurisdicción 9, Unidad de Organización 01. Presupuesto 2001.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 1.901 - 12/09/2001.

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación, trasládase al señor Alfredo Leaño Martínez, D.N.I. Nº 12.211.192, agente de la planta permanente de la Policía de Salta, al cargo de Supervisor Administrativo (Nº de Orden 5) de la Unidad de Apoyo de Relaciones Municipales dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto Nº 1.178/96, incorporándose al Escalafón General de la Administración Provincial.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 1.902 - 12/09/2001.

Artículo 1º - Desígnase al señor Coronel, Ramón Jorge, D.N.I. Nº 11.944.120, en el cargo político nivel 3, del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 1.898 y 1.900, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 002 F. Nº 129.831

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M., Ley Nº 7.141/01, que Solgas S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada Claudia, que tramita mediante Expte. Nº 17.338, ubicada en el departamento Gral. Güemes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7.266.886.13	3.595.919.43
Esquinero Nº 2	7.266.495.49	3.596.617.57
Esquinero Nº 3	7.266.280.46	3.596.491.67
Esquinero Nº 4	7.266.667.96	3.595.797.36

Superficie libre 20 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de agosto de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 60,00 e) 25/09, 03 y 16/10/2001

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 994 F. v/c. Nº 9.818

Ministerio de Economía

Administración Federal de Ingresos Públicos
Dirección General Impositiva

A.F.I.P. - D.G.I.

Licitación Pública Nº 02/2001

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública Nº 02/2001 - Ejercicio 2001.

Clase: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expte. Nº 251.195/2001.

Rubro Comercial: 42 Vigilancia y Seguridad.

Objeto de la Contratación: Vigilancia interna del local que ocupa Jefatura de Región Salta.

Oferente: Guardián S.R.L.

Renglón: Unico.

Total Adjudicado: Pesos treinta y seis mil ciento veintiocho con sesenta y cinco centavos ($ 36.128,65).

Observaciones Generales: -.-

Imp. $ 25,00 e) 25/09/2001

O.P. Nº 989 F. v/c. Nº 9.818

Ministerio de Economía

Administración Federal de Ingresos Públicos
Dirección General Impositiva

A.F.I.P. - D.G.I.

Licitación Pública Nº 01/2001

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública Nº 01/2001 - Ejercicio 2001.

Clase: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expte. Nº 251.166/2001.

Rubro Comercial: 45 Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

Objeto de la Contratación: Limpieza integral de todos los locales que ocupa Región Salta de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva.

Oferente: Guardián S.R.L. Renglones I y II; Melina Noeli Vázquez Renglón III.

Total Adjudicado: Renglón Nº I $ 38.795,00; Renglón Nº II $ 10.405,00; Renglón Nº III $ 6.750,00.

Observaciones Generales: -.-

Imp. $ 25,00 e) 25/09/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 996 F. Nº 129.818

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Bergaz, Sixto - Sucesorio"; Expte. Nº 019.967/01, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, setiembre de 2001. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez y Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 25 al 27/09/2001

O.P. Nº 993 F. Nº 129.816

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffín, en los autos: "Bertuche, Carlos Alberto s/Sucesorio"; Expte. Nº C-59.636/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Deberá publicarse por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 10 de agosto de 2001. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 25 al 27/09/2001

O.P. Nº 990 F. Nº 129.815

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Séptima Nominación (General Güemes 1079, Salta). Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos: "Fernández, Antonio - Posadas de Fernández, María Cecilia - Sucesorio"; Expte. Nº 020.179/01, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de setiembre de 2001. Firmado. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 25 al 27/09/2001

O.P. Nº 985 R. s/c. Nº 9.247

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación,

Distrito Judicial Sur, Metán, Secretaría Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Sucesorio - Poma, Jorge Rafael"; Expte. Nº 23.952/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. San José de Metán, 27 de agosto de 2001. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin cargo e) 25 al 27/09/2001

O.P. Nº 983 F. Nº 129.810

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Moreno, María Mauricia; Moreno, Miguel Gudelio; Moreno, Julio Alberto; Moreno, Belda Catalina s/Sucesorio"; Expte. Nº 021.302/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de setiembre de 2001. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 25 al 27/09/2001

O.P. Nº 971 F. Nº 129.776

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Castiglione de León, Daniel Jaime"; Expte. Nº C-47.964/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 05 de julio de 2001. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 24 al 26/09/2001

O.P. Nº 966 F. Nº 129.792

El Juez Dr. Juan Cabral Duba, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Ortuño, Laureano s/Sucesión ab intestato", Expte. Nº 017.315/2001, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores, que se consideren con derecho a esta sucesión de Laureano Ortuño, para que dentro del término comparezcan a hacerlo valer. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 30 de agosto de 2001. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 24 al 26/09/2001

O.P. Nº 954 F. Nº 129.755

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en los autos caratulados: "Ortubio, Carlos Mario; Ortubio, Francisco Lorenzo - Sucesorio"; Expte. Nº 18.836/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de setiembre de 2001. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 21 al 25/09/2001

O.P. Nº 953 F. Nº 129.754

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Masse, Carlos Ernesto - Sucesorio"; Expte. Nº 017.229/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 15 de agosto de 2001. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 21 al 25/09/2001

O.P. Nº 947 R. s/c. Nº 9.243

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Carrazana, Cleto - Sucesorio", Expte. Nº 1C-44.229/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de setiembre de 2001. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo e) 21 al 25/09/2001

O.P. Nº 944 R. s./c. Nº 9.242

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pintado, Antonio Miguel", Expte. Nº 1C-52.506/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, y expresamente al Sr. Miguel Eduardo Pintado, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apecibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario local por el término de tres días. Salta, 10 de agosto de 2001. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo e) 21 al 25/09/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 000 F. Nº 129.826

Banco de la Nación Argentina

Por: MARCOS MANUEL LOPEZ

JUDICIAL CON BASE

El día 27 de setiembre de 2001, a horas 18:30, en calle España Nº 955 de la ciudad de Salta, por orden del señor Juez Federal Nº 2 de Salta, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Nº 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos: "Banco de la Nación Argentina vs. Miranda, Oscar Fernando y Arias, Nelly Magdalena - Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº 900/96. El Martillero Marcos Manuel López, rematará un inmueble ubicado en el departamento Rosario de Lerma (Salta), Matrícula Catastral Nº 6.229, con todo lo plantado, clavado y/o adherido por accesión física o legal y Ad-Corpus. Descripción del inmueble: Finca San Román, Lote "Ub", Plano 517, con una superficie de 9.397,03 m^2 y limitando al N.O. Lote C 1, Este Lote Ua, Sud Lote Ua y S.O. callejón que separa al Lote "B". Su extensión podrá ser consultada en cédula parcelaria del mismo inmueble. Estado de ocupación: Desocupado. Posee una casa de dos habitaciones y galería con paredes de ladrillos sin revoque, piso, carpintería de madera y techo de chapas. Base $ 9.570 y para el caso de no haber postores, pasados los 15 minutos con una base reducida el 25%. De no haber postores pasados 15 minutos saldrá sin base. Forma de pago: El 30% en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. La subasta se realiza Ad-Corpus y la Institución Acreedora no se responsabiliza por el saneamiento de títulos o planos. Comisión de Ley 5% en el acto del remate, sellado impuesto D.G.R. 1,25%. Impuesto y tasas a cargo del comprador, para el caso de que el precio de la subasta no cubra el crédito reclamado. El Banco podrá financiar parcialmente la compra mediante crédito para lo que con la debida anticipación deberá realizarse el trámite, previa consulta con el Sr. Gerente de Rosario de Lerma. Consultas al Banco de la Nación Argentina Sucursal Rosario de Lerma. Teléfono 4931058 o al Martillero Sr. Marcos Manuel López. Tel. 4395223.

Imp. $ 46,00 e) 25 y 26/09/2001

O.P. Nº 979 F. Nº 129.794

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA

JUDICIAL CON BASE

Hermosa casa de cuatro dormitorios en Bº San José

El 26/09/01, a Hs. 18:00, en España 955, de esta ciudad de Salta, remataré con la base de $ 12.792,50

(plan. aprobada fs. 44): Un inmueble ubicado en calle Jorge Manrique Nº 147, de Bº San José, Matrícula Nº 40.423, Sección L, Manzana 101 c, Parcela 20, Dpto. Capital (01). Extensión: 9,00 x 20,00 mts. Cuenta con: Living-comedor, dos dormitorios c/pisos cerámicos, cocina comedor c/bajo mesada, baño 1ra. con paredes y pisos revestidos en cerámicos, patio c/piso granito, un asador c/mesada cemento revestida de cerámicos, un lavadero techado, dos dormitorios pequeños y un baño 2da., esto c/piso granito, entrada p/vehículo cubierta, verja jardín c/piso granito. Todo el inmueble c/techo losa. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural, pavimento y alumbrado público. Ocupado por la demandada y su madre en carácter de propietaria. Ordena el Sr. Juez 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en autos contra Vega Silva, Fany Esther - Ejec. Hipotecaria; Expte. Nº C-49.444/99. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillero (5%), IVA (Responsable No Inscripto) y sellado Rentas (1,25%) a cargo del comprador. Impuesto Ley Nº 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Visitas al inmueble en días de publicación de edictos y de Hs. 09:00 a 17:00. No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: 4221495 ó 155005712. Julia Alejandra Auza, Martillero.

Imp. $ 45,00 e) 24 al 26/09/2001

O.P. Nº 970 F. Nº 129.779

J.M. Leguizamón Nº 1881
Tel./Fax 4320401

Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

El jueves 27 de setiembre de 2001, a Hs. 18:05, en mi local de remate sito en calle J.M. Leguizamón Nº 1881 de esta ciudad de Salta.

1. Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 771, Sección B, Manzana 2, Parcela 12, del Dpto. San Carlos (Animaná), Lím.: N. con Zoilo Canizares, S. con propiedad de los señores Bravos, E. calle pública, O. con propiedad de los señores Bravos, datos según cédula parcelaria.

BASE $ 4.765,61 corresponde a las 2/3 partes de su V. Fiscal

Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra ubicado en la localidad de Animaná sobre Ruta 40, calle Gral. Martín Miguel de Güemes 205, se trata de una edificación muy vieja, en su frente tiene impreso el año 1929, casa de M.T. con 4 puertas de entradas, en planta baja una pequeña bodega que no funciona y habitaciones, en planta alta una habitación con baño, todo estructura de ladrillos, pisos parte de ladrillos y parte de cemento, techos de teja tipo colonial, además terrenos de fondo con viñedos secos, cuenta con todos los servicios municipales, luz eléctrica (cortada), se encuentra libre de ocupantes. Informe Oficial de Justicia.

Forma de pago: Seña 30%, en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador.

Ordena: El Sr. Juez Federal de Salta Nº 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos: A.F.I.P. - D.G.I. c/Queo S.A. s/Ejecución Fiscal, Expte. Nº T-1.653/99.

Nota: La subasta se realizará Ad Corpus, es decir que no se garantiza la exactitud de las medidas del citado predio. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de las deudas: Municipalidad de Animaná: $ 1.197,00 Fs. 52, dichos importes se encuentran sujetos a reajustes de prácticas, asimismo teniendo en cuenta la resolución en pleno de la CNCiv., de fecha 01/02/99, en los autos: "Servicios Eficientes c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo" no corresponde que el adquiriente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Edictos dos días en Boletín Oficial y tres en diario El Tribuno, un día en Diario de Salta. Visitas: Lunes 24 y martes 25 de setiembre de Hs. 10:00 a 11:00. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público. Tel./Fax 4320401, Cel. 156857654. Salta, 17 de setiembre de 2001. Dra. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 24 y 25/09/2001

O.P. Nº 968 F. Nº 129.785

10 de Octubre 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

El día 26 de setiembre de 2001, a Hs. 18:15, en calle 10 de Octubre 125, remataré los inmuebles, Matrículas Nºs. 9.371, 9.372, 9.375 y 14.634, Orán. Ubicación: A 130 Km. de la ciudad de Orán, sobre la Ruta Provincial Nº 5, altura Km. 1.208. Descripción: Matrículas Nºs. 9.371, 9.372 y 9.375, lotes 5, 6 y 9; Plano Nº 76; rural, Orán; Frac. de las "86 Leguas". Cada uno con una superficie total de 1.869 Has. y con 2.240,73 m. de Cdos. N. y S. y con 8.341,03 m. de Cdos. E. y O. Mat. Nº 14.634, lote 4-a; Plano Nº 1.304; rural, Dpto. Orán; Lote II de las "86 Leguas"; superficie total de 1.694 Has. 9.132,2155 m^2, según cédula parcelaria. Sin desmontar c/vegetación de quina, lapacho, cebil, palo blanco y amarillo. Pozo de agua y esteros naturales. Servicio: Transporte dos veces al día por la ruta. Atravesada por las vías del ferrocarril. Base: Matrículas Nºs. 9.371, 9.372 y 9.375: c/u. y por separado $ 13.020,70. Matrícula Nº 14.634: $ 110.369,87 (2/3 partes del V.F.). Ordena el Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría Nº 1, en Expte. Nº 16.426/98. Piezas pertenecientes - Expte. Nº 1-17.934/01. Condiciones: El impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Seña 30% en el acto, 5% de Arancel de Ley y Rentas (1,25%), a cargo del comprador. El 70% dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes en Tel. 4215882 y en Secretaría del Juzgado. Susana J.T. de Muiños, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. $ 69,00 e) 24 al 26/09/2001

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. Nº 998 F. Nº 129.823

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Villegas, Rosa vs. Nadra Chaud, César Eduardo s/Adquisición de Dominio por Prescripción"; Expte. Nº 000809/00, cita al Sr. Nadra Chaud, César Eduardo a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer su derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 19 de setiembre de 2001. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. $ 75,00 e) 25 al 27/09/2001

O.P. Nº 992 F. Nº 129.797

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Lizondo, Víctor Aníbal vs. Antezana, Zenón - Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción"; Expte. Nº 2C-49.433/99, cita por edictos al demandado Sr. Zenón Antezana, los que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación a fin de que comparezca a juicio a hacer valer su derecho en el término de seis días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 11 de setiembre de 2001. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. $ 75,00 e) 25 al 27/09/2001

O.P. Nº 991 F. Nº 129.813

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "López de Acosta, Dominga c/Pcia. de Salta s/Sumario - Adquisición del Dominio por Usucapión"; Expte. Nº b-50.300/94, cita a los herederos del Sr. Lorenzo López a comparecer a juicio, para que en el término de seis

días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer su derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de setiembre de 2001. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. $ 75,00 e) 25 al 27/09/2001

O.P. Nº 988 F. Nº 129.812

Juicio: "Quiquinto Chávez, Exequia del Tránsito vs. Sanmillán y/o San Millán, Pedro Antonio y/o sus herederos y/o terceros s/Prescripción Adquisitiva"; Expte. Nº 24.738/01 del Juzgado Civil y Comercial, 1ª Nominación, Metán, se cita a Pedro Antonio Sanmillán y/o Pedro Antonio San Millán y/o sus herederos, y/o terceros y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, sito en calle 25 de Mayo Nº 105 de El Galpón, Dpto. Metán, urbano, Sección A, Manzana 24 a, Percela 10, M.C. 8958, para que comparezcan a hacer valer su derecho en el término de diez días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publicación por tres días. San José de Metán, setiembre de 2001. Fdo. Dra. Olga Z. Sapag, Juez; Dr. Carmelo E. Paz, Secretario.

Imp. $ 75,00 e) 25 al 27/09/2001

O.P. Nº 987 R. s/c. Nº 9.249

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Distrito Sud, Secretaría Dra. María B. Boquet, en autos: "Torregrosa, Teófila del Milagro vs. Torregrosa, Antonio y/o sus herederos s/Posesión Veinteñal"; Expte. Nº 24.373/01, cita a los herederos del Sr. Antonio Terregrosa y a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano, ubicado en Metán, Catastro Nº 1736, Manzana 76, Marcela 13, Sección B, cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia, para que comparezcan a hacer valer su derecho, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárselo al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 07 de setiembre de 2001. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 25 al 27/09/2001

O.P. Nº 986 R. s/c. Nº 9.248

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Distrito Sud, Secretaría Dra. María B. Boquet, en autos: "Sanconte, Ramona vs. Sierra de Duburs, Blanca; Sierra, Guillermo y Sierra, Osvaldo (Pres. fallecidos y/o sus Sucesores s/Posesión Veinteñal"; Expte. Nº 23.973/00, cita a los señores Guillermo Sierra; Osvaldo Sierra y/o sus herederos, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia, para que comparezcan a hacer valer su derecho, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárselo al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 11 de setiembre de 2001. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 25 al 27/09/2001

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 978 F. v./c. Nº 9.817

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial VIII Nominación, de esta ciudad de Salta, hace saber que en el Expte. Nº C-56.669/00 del Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, se ha declarado por sentencia de fecha 14 de agosto de 2001, la Quiebra de la Firma "Track Nort S.R.L.", con domicilio social en calle Coronel Moldes Nº 962 de esta Ciudad, designándose como Síndico al Estudio Laham y Asociados S.A. (hoy Management Consulting S.A., ante quien los acreedores deberán verificar su crédito con sus respectivos títulos, hasta el día 25 de setiembre de 2001 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, en su domicilio de calle Lerma Nº 350 de esta Ciudad, los días lunes, miércoles y viernes, de horas 18,30 a 20,00. II) Se hace saber que se ha fijado el día 07 de noviembre de 2001 o el siguiente hábil si aquél fuese feriado; para que la Sindicatura interviniente presente el Informe Individual previsto por los Arts. 35 y 200 de la L.C.Q.. III) Fijar el día

19 de diciembre de 2001 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General previsto en los Arts. 39 y 200 de la L.C.Q. IV) Asimismo se hace saber que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que los hicieran de no quedar liberados por los mismos. Publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, sin previo pago y en el diario El Tribuno. Salta, setiembre de 2001. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 24 al 28/09/2001

O.P. Nº 972 F. v./c. Nº 9.814

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría (I) de la Dra. María del Rosario Arias, comunica, por cinco días que con fecha 05/07/2001, se decretó la Quiebra de Rectificación Salta S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-53866439-8, con sede social en avenida Tavella y camino a La Isla de ésta Ciudad, Expte. Nº C-7.844/00. El Síndico designado es el CPN Oscar Alberto Dip, con domicilio legal en calle La Florida Nº 988 de la ciudad de Salta, CP 4400, Tel. (0387) 4230862, ante quién deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 18/10/2001, los días martes y jueves de horas 18:00 a 21:00 y el día que opere el vencimiento. En el mismo domicilio y dentro de los días y horarios antes referidos, el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán revisar los legajos, formular observaciones e impugnaciones respecto a los créditos que solicitaron verificación hasta el día 01/11/2001, (crf. Art. 34-L. 24.522. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el Síndico los días: a) del Informe Individual el 29/11/2001 y b) del Informe General el 13/02/2002. El auto verificatorio previsto por el Art. 36 de la Ley Concursal se dictará el 29/12/2001. Se intima a los Fallidos y terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de los fallidos, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de los fallidos en los términos de los Artículos 236, 237 y 238 de la Ley Nº 25.522. Salta 24/09/2001. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 24 al 28/04/2001

O.P. Nº 943 F. v/c. Nº 9.812

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Salta, 8ª Nominación: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Rocha, Saúl Francisco - Lasquera, María Cirila - Hoy Quiebra"; Expte. Nº C-41.976/99, ha ordenado con fecha 15 de agosto de 2001 y sus aclaratorias de fecha 15 de agosto de 2001. I) Declarar el estado de quiebra de Saúl Francisco Rocha, D.N.I. Nº 11.592.130; María Cirila Lasquera, D.N.I. Nº 11.736.978. II) Ordenar que los fallidos hagan entrega al Sr. Síndico, dentro de las 24 Hs. de notificada la presente, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder, como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. III) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. IV) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos y su remisión al Síndico. V) Nombra a la C.P.N. Graciela Elizabeth Abán con domicilio en calle Bolívar Nº 401, 1er. Piso de esta ciudad Capital, donde atenderá pedido de verificación los días miércoles y jueves de Hs. 18:00 a 20:00. VI) Fijar como fecha final para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico el 01 de octubre de 2001. VII) Fijar como fecha el hasta la cual podrán formularse las impugnaciones y observaciones a las solicitudes, el 16 de octubre de 2001 o el siguiente día hábil. VIII) Fijar como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar los informes individuales el 13 de noviembre de 2001. IX) Fijar como fecha hasta la cual deberá presentarse el informe general por el Síndico el 27 de diciembre de 2001. X) Fijar como fecha hasta la cual podrán formular observaciones al informe general o el siguiente día hábil. Se ha ordenado publicar edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. $ 115,00 e) 21 al 27/09/2001

O.P. Nº 923 F. v/c. Nº 9.810

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos caratulados: "La Industrial Mármoles y Mosaicos S.R.L. - Quiebra", Expte. Nº 062.232/00, hace saber: 1) Que en fecha 27 de agosto de 2001, se declaró en estado de Quiebra a la Empresa "La Industrial Mármoles y Mosaicos S.R.L.", con domicilio en Avda. Artigas Nº 430 de esta Ciudad; 2) Se ordenó que continúe interviniendo en estas actuaciones la Sindicatura - Estudios Briones, Gaita y Asociados, con domicilio constituido en autos, sito en calle España Nº 989 de esta Ciudad; 3) Que se haga entrega a la Sindicatura actuante, por la Secretaría interviniente, de todos los bienes, libros de comercio y documentación de la fallida; 4) Se dispone la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que los hicieren de no quedar exonerado de las obligaciones respectivas; 5) Se comunica a los acreedores posteriores a la presentación en Concurso Preventivo (14/08/00) que podrá requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, ante este Juzgado (Art. 202 L.C.Q.); 6) Se fija el 28 de setiembre de 2001 para que la Sindicatura presente informe individual respecto de los créditos ya verificados y declarados admisibles, recalculados según su estado, de conformidad al Art. 202, última parte, L.C.Q.; y el 12 de noviembre de 2001, para la presentación del informe general. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 89 LCQ). La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos a tales efectos, cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). Salta, 19 de setiembre de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 20 al 26/09/2001

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 995 F. Nº 129.821

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Villazón, Jazmín del Cielo vs. Sallent, Rodrigo Eduardo - Divorcio Vincular"; Expte. Nº 7.704/00, cita a comparecer por ante este Juzgado a hacer valer su derecho el demandado Rodrigo Eduardo Sallent, en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Edictos dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de setiembre de 2001. Fdo. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. $ 20,00 e) 25 y 26/09/2001

O.P. Nº 982 R. s/c. Nº 9.246

La señora Juez en lo Civil de Personas y Familia, Cuarta Nominación, Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, con Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Sánchez, Lucio vs. Benegas Romero, María Eva - Divorcio Vincular"; Expte. Nº 1C-56.869/00, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a fin de que la demandada, señora María Eva Benegas Romero, se presente dentro de los 9 (nueve) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Salta, 07 de febrero de 2001. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin cargo e) 25 al 27/09/2001

O.P. Nº 951 F. Nº 129.743

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Gotica y Cía. S.R.L., Rodríguez Solano, María Cristina s/Concurso por agrupamiento", Expte. Nº C-016.214/01, hace saber:

1. Que con fecha 02 de agosto de 2001, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de María Cristina Rodríguez Solano, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 1072, de esta Ciudad.

2. Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Mabel Susana Vargas de Gallardo, con domicilio en calle Diego Barceló Nº 44, Ciudad del Milagro, de esta Ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado el día 02 de octubre de 2001, como fecha límite para que los Acreedores peticionen la Verificación de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio de Diego Barceló Nº 44, Ciudad del Milagro, de esta ciudad de Salta, los días miércoles y viernes de horas 19:00 a 21:00.

4. Que se ha fijado el día 14 de noviembre de 2001, a fin de que el Síndico presente el Informe individual de créditos previstos por el Art. 35 L.C. y el día 28 de diciembre de 2001 a efectos de la presentación por el Síndico del Informe General.

5. Que se ha fijado Audiencia Informativa, que se llevará a cabo el día 18 de abril de 2002, a horas 9:30 o el día siguiente hábil, en dependencias de este Juzgado, sito en calle Gral. Güemes Nº 1087, de esta Ciudad, con la prevención que se realizará con los acreedores que concurran.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 12 de setiembre de 2001. Escribana Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. $ 75,00 e) 21 al 27/09/2001

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 001 F. Nº 129.827

ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS S.A.

Socios: Hugo Oscar Calvo, argentino, D.N.I. Nº 18.032.956, casado, de 35 años, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Los Alamos s/Nº Club de Campo El Tipal, Salta; Fernando Germán Calvo, argentino, D.N.I. Nº 14.108.546, casado, de 40 años, Ingeniero, domiciliado en Canale Nº 752, Adrogué, Pcia. de Buenos Aires; Néstor Mario Bruna, argentino, L.E. Nº 6.297.964, casado, de 57 años, Contador Público Nacional, domiciliado en avenida Hipólito Yrigoyen Nº 35, de Salta y Julio Arturo Casas, argentino, D.N.I. Nº 10.172.138, casado, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en Sebastián El Cano Nº 1021, Bº Grand Bourg, Salta.

Contrato de Constitución: Escritura Nº 59 del 24 de agosto de 2001, autorizada por la Escribana María del Milagro Coll.

Denominación Social: Administraciones y Servicios S.A.

Domicilio Social: Jurisdicción Pcia. de Salta, avenida Hipólito Yrigoyen Nº 35, Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la administración de bienes de cualquier naturaleza que fuese; prestar servicios y asesoramientos conexos con esas administraciones; prestar servicios y asesoramientos en la industria de la construcción y negocios inmobiliarios, incluyendo entre otros la provisión, formulación y desarrollo de proyectos de ingeniería o arquitectura y ejercer representaciones y direcciones técnicas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: Formar sociedades con otras personas físicas o jurídicas: Comprar y vender bienes, inmuebles, muebles, créditos, títulos; operar con bancos y demás entidades financieras, excluidas las transacciones de la Ley Nº 21.526, con o sin garantías; adquirir, transferir o enajenar cualquier derecho real; tomar y dar bienes en pago; constituir y aceptar hipotecas de personas, sociedades y Bancos Oficiales y particulares; adquirir bienes, derechos, o el activo y pasivo de Sociedades análogas o afines mediante el pago en efectivo o especie o en acciones liberadas de la sociedad; emitir debentures. Realizar, entre otros, los siguientes actos: Selección y contratación de personal para terceras empresas, capacitación de personal propio y ajeno; provisión de personal propio para cumplir tareas en terceras empresas, tales como profesionales, personal jerárquico y/o de control, personal administrativo, personal de limpieza, jardinería, cadetes, etc., brindar servicios eventuales con personal propio a terceras empresas; materialización y concreción de proyectos propios o de terceros por sí y para sí o por encargo de terceros o para terceros. Para la realización de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Plazo de Duración: 30 años a partir inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos dieciséis mil, representado por ciento sesenta acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de un valor nominal de Pesos cien, cada una. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades. La Asamblea puede delegar en el Directorio fijar la época de su emisión, la forma y condiciones de pago, debiendo cumplimentarse con las publicaciones, inscripciones y comunicaciones legales pertinentes en cada caso.

Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán un Presidente y un Vicepresidente si correspondiera; este último reeplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente votará nuevamente y su voto se computará doble; las reuniones se realizarán como mínimo una vez cada tres meses; las funciones del Directorio serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad corresponde al Presidente Directorio y en caso de impedimento o ausencia, a quien lo reemplace conforme al Artículo Décimo de este estatuto, teniendo en tales casos iguales atribuciones.

Fecha de Cierre Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

Directorio: Presidente: Hugo Oscar Calvo; y Director Suplente: Julio Arturo Casas.

Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/09/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 69,00 e) 25/09/2001

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 984 F. Nº 129.807

DIMON ARGENTINA S.A.

Renuncia de Director
Designación Vicepresidente

Dimon Argentina S.A. Que en acta de Directorio Nº 138 de fecha 29 de junio de 2001, el Directorio de la Empresa bajo la presidencia del Sr. Emilio Beccar Varela, resuelve por unanimidad de los presentes, teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 259 de la Ley de Sociedades Comerciales, aceptar la renuncia del Sr. Alberto Lasheras Shine, al cargo del vicepresidente y Director Titular. Asimismo se resuelve no incorporar ni designar nadie en el cargo de Director Titular vacante, atento que próximamente se celebrará la Asamblea General Ordinaria, que tratará el ejercicio a cerrar el próximo 30 de junio del corriente, habiéndose excusado los Directores Suplentes como incorporarse como titulares. En cuanto al cargo de Vicepresidente, se resuelve con unanimidad de los presentes, con la obtención correspondiente, designar al Sr. Airton D. Rothen como Vicepresidente. El Directorio con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio a cerrar el 30 de junio de 2001, queda así compuesto: Presidente: Sr. Emilio Beccar Varela; Vicepresidente: Airton D. Rothen; Director Titular: Sr. Stephen Connon, Sr. Steve Daniels; Director Suplente: Sr. Ricardo V. Seeber, Damián Fernando Beccar Varela.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/09/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 25,00 e) 25/09/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 981 F. Nº 129.795

BIOQUIN AC

Asamblea General Ordinaria

Bioquímicos del interior de la provincia de Salta, Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 06 de octubre de 2001, en la localidad de Embarcación, provincia de Salta, calle 24 de Setiembre y pasaje Güemes, a Hs. 09:00, en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración del Balance de Ingresos y Gastos.

2º) Renovación total de la Comisión Directiva.

3º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Dr. Mario José Muñoz — Secretario

Dr. Jorge Miguel Restom — Presidente

Imp. $ 15,00 e) 25/09/2001

ASAMBLEA

O.P. Nº 999 F. Nº 129.824

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUACHIPAS

Asamblea General Ordinaria

Convoca a todos los socios a una Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de octubre de 2001, en la sede social de Guachipas, a horas 10:00, cuyo temario será el que se detalla seguidamente:

ORDEN DEL DIA

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultado e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico 1999 y 2000.

b) Fijación de la cuota societaria.

c) Renovación de la Comisión Directiva.

d) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Centola Elena Liendro

Presidenta

Imp. $ 8,00 e) 25/09/2001

FE DE ERRATA

O.P. Nº 997

De la Edición Nº 16.234, de fecha 24/09/2001.

Sección General - Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, convocatoria a Elecciones miembros titulares y suplentes del Tribunal de Etica y Disciplina

O.P. Nº 963 F. Nº 129.769

Donde dice:

Asamblea Profesional

Debe decir:

Aviso General

La Dirección

Sin cargo e) 25/09/2001

RECAUDACION

O.P. Nº 003

Saldo anterior	$ 140.787,30
Recaudación del día 24/09/01	$ 730,60
TOTAL	$ 141.517,90

AVISO

Señores Usuarios:

Comunicamos a Uds. que esta DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, funcionará próximamente, en el edificio de la "Ex Contaduría General de la Provincia", sito en calle Güemes 562.

La Dirección